



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez la presente diligencia, la cual su expediente se encuentra físico y archivado, anexando memorial digital suscrito por la abogada Claudia Jaramillo Mejía, mediante el cual solicita sea expedido nuevo oficio de cancelación de la medida cautelar decretada, por cuanto asevera que el oficio No. 1042 de 2019, librado en otrora fue extraviado por la parte ejecutada, e indica que el nuevo oficio puede ser remitido al correo del demandado.

Finalmente informo que revisado el cartulario, se pudo constatar que mediante auto de calenda 7 de mayo de 2019, fue terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada; en consecuencia, por la secretaría fue librado el oficio No. 1543 del 7 de mayo de 2019, dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, para comunicar la cancelación de la medida de embargo sobre vehículo que había sido comunicada mediante oficio 1042 del 21 de marzo de la misma anualidad. En el citado oficio de cancelación se observa que este fue retirado por el señor Jhon Jairo Giraldo, según la rúbrica en él impuesta.

Mayo 06 de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2019-00133

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la solicitud que antecede y que rubrica la apoderada de la parte demandada en este proceso ejecutivo que promovió el señor **Bernardo Aristizábal Ramírez**, en contra del señor **Jhon Jairo Giraldo Salazar**, por ser procedente se accede a librar nuevo oficio para cancelar la medida decretada sobre el vehículo identificado con placas EIR 469, previa cancelación del respectivo arancel judicial por el de desarchivo del expediente; en consecuencia, por secretaría líbrese el oficio respectivo y comuníquese conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020, inc. 2. Art. 11, asimismo, remítase copia del oficio a la parte interesada, ello con la finalidad que pueda continuar con el trámite respectivo.

Procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso.

CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



AY

J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497d5a836bae32ee2ba8bdac477bbc388bd16da44c97051014d9b04af5a0c47b**

Documento generado en 23/06/2021 11:06:23 AM